N.º 24

SIMON BOLIVAR
LIBERTADOR PRESIDENTE
DE COLOMBIA & & &.

COLOMBIANOS! Las voluntades públicas se habian espresado enerjicamente por las reformas políticas de la nacion: el cuerpo lejislativo cedió á vuestros votos mandando convocar la Gran Convencion, para que los representantes del pueblo cumplieran con sus deseos, constituyendo la República conforme á nuestras creencias, á nuestras inclinaciones y á nuestras necesidades: nada queria el pueblo que fuera ajeno de su propia esencia. Las esperanzas de todos se vieron, no obstante, burladas en la Gran Convencion que al fin tuvo que disolverse porque dóciles unos á las peticiones de la mayoría, se empeñaban otros en dar las leyes que su conciencia ó sus opiniones les dictaban. La constitucion de la República ya no tenía fuerza de ley para los mas; porque aun la misma Convencion la habia anulado decretando unanimemente la urgencia de su reforma. Penetrádo el pueblo entónces, de la gravedad de los males que rodeaban su ecsistencia, reasumio la parte de los derechos que habia delegado; y usando desde luego de la plenitud de su soberania, proveyó por si mismo, á su seguridad futura. El Soberano quiso honrarme con el título de su Ministro y me autorizó ademas, para que ejecutára sus mandamientos. Mi carácter de primer majistrado me impuso la obligacion de obedecerle y servirle aun mas allá de lo que la posibilidad me permitiera. No he podido por manera alguna denegarme, en momento tan solemne, al cumplimiento de la confianza nacional; de esta confianza que me oprime con una gloria inmensa, aunque al mismo tiempo me anonada haciendome aparecer cual soy.

¡COLOMBIANOS! Me obligo á obedecer estrictamente vuestros lejítimos deseos: protegeré vuestra sagrada Religion como la fé de todos los colombianos y el código de los buenos: mandaré haceros justicia por ser la primera ley de la naturaleza y la garantía universal de los ciudadanos. Será la economia de las rentas nacionales el cuidado preferente de vuestros servidores; nos esmeraremos por desempeñar las obligaciones de Colombia con el estrangero generoso. Yo en fin, no retendré la autoridad suprema sino hasta el dia que me mandeis devolverla, y si antes no disponeis otra cosa, convocaré dentro de un año la representacion nacional.

¡COLOMBIANOS! No os diré nada de libertad porque si cumplo mis promesas sereis mas que libres—sereis respetados; ademas bajo la Dictadura ¿quien puede hablar de libertad? ¡Compadescamonos mutuamente, del pueblo que obedece, y del hombre que MANDA SOLO!

Bogotá 27 *de agosto de* 1828.

BOLIVAR.

Es auténtica.

Restrepo